



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 401- 2013-AMPN

Nasca, 16 OCT. 2013

VISTO.-

El Expediente N° 10481 de 15 del Octubre del 2013, sobre reconocimiento oficial de la UPIS "NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA", para fines de electrificación de sus viviendas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 112º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, en uso del derecho de participación;

Que, de acuerdo a lo propuesto, es necesario apoyar a los sectores de nuestra jurisdicción para elevar su sistema de vida; siendo uno de los requisitos indispensables para la consecución de la electrificación de la UPIS "NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA", un reconocimiento como tal y el otorgamiento de la calificación eléctrica correspondiente, por parte de esta Corporación Edil;

Que, la referida UPIS "NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA", cuenta con (58) lotes de vivienda, por lo que es procedente reconocerla y acogerse a lo normado por la Resolución Ministerial N°016-89-EM/DGE;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6), concordante con el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER OFICIALMENTE a la UPIS "NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca, para los fines de Electrificación, con una cantidad total de 58 lotes de vivienda, lo cuales se detallan a continuación;

Table with 14 columns: MZ. A, MZ. B, MZ. C, MZ. D, MZ. E, MZ. F. Each column has sub-columns for Lote and Área. It lists lot numbers and their respective areas across six manzanas.

CUADRO RESUMEN DE LOTES. Table with 3 columns: MANZANA, AREA M², LOTES. It summarizes the total area and number of lots for each manzana and the overall total.



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la CALIFICACIÓN ELECTRICA de 800 W/lote a la UPIS "NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca; correspondientes a las manzanas que se detallan en el plano de Lotización con una cantidad de: 58 lotes de vivienda, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, lo incluya en los planos de Desarrollo Urbano de la provincia de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución al representante de la UPIS "NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA", Empresa de Electricidad Electro Dunas S.A.A., Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Signature and official stamp of the Mayor, Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde.